

OFICIO No. 0449 PROCESO 2019-00661 DIRIGIDO AL JUZGADO 1 CMPAL RAD. 1997-17145

Dora Lilia Perez Mendieta <dperezme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/05/2022 11:36

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, por medio del presente me permito remitir oficio del proceso 3-2019-00661-00 del Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Quindío.

De manera atenta me permito informarle que este correo es personal, en caso de requerir algo del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia en oralidad deberá enviarlos al correo asignado para tal caso el cual es:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si por algún motivo envía a este correo no será tenido en cuenta.

Cordialmente,

DORA LILIA PÉREZ MENDIETA

Centro de Servicios para los Juzgado Civiles
Armenia Q.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

SECRETARÍA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia Q., 12 de mayo de 2022

Oficio número 0449

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal
La Ciudad

Proceso	:	Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	:	Centro Comercial Bolívar
Identificación	:	800.059.982-4
Demandado	:	Álvaro Jiménez Giraldo
Identificación	:	7.529.114
Radicado	:	630014003003-2019-00661-00
Asunto	:	Cancela embargo remantes

Le comunico que, a través de providencia emitida por este Despacho de fecha 10 de mayo de 2022, dentro del asunto de la referencia, decretó lo siguiente:

*“...**SEGUNDO:** Cancelar el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar el ejecutado Álvaro Jiménez Giraldo con cc 7.529.114 dentro del proceso ejecutivo que adelanta edificio Centro Comercial Bolívar en contra del Común Ejecutado Álvaro Jiménez Giraldo con cc 7.529.114 con radicado 63-001-10-03-001-1997-17145-00 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad e Armenia en el Departamento del Quindío. Medida comunicada mediante el oficio 2690 del 15 de noviembre de 2019 (fl 42 doc 01).*

***TERCERO:** Oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad e Armenia en el departamento del Quindío, para comunicarle lo ordenado en el numeral segundo anterior...”*

Queda usted enterado (a).

Cordialmente,

LUIS FELIPE SERNA SALAZAR
SECRETARIO

DLPM

Firmado Por:

Luis Felipe Serna Salazar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da024a2e834769de1e04290fac1216c677453fd4658215caa34476b88888af1**

Documento generado en 12/05/2022 08:35:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>